



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DENUNCIA:
DEN/012/2018
SUJETO OBLIGADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
COMISIONADO PONENTE:
OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MAYO DE 2018.-----

--- Se tiene por recibido el escrito presentado en fecha 14 de mayo de 2018, por parte del Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos bajo el número de folio consecutivo 647; mismo que se agrega al expediente, para obrar como corresponda.-----

--- Visto el escrito de cuenta, se tiene al Coordinador de Verificación y Seguimiento exhibiendo el dictamen de resultados relativo a la verificación virtual del portal oficial de internet del Sujeto Obligado, en los términos y por los conceptos que señala.-----

--- Bajo esta guisa, la ponencia instructora en estricto apego a los artículos 104, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, se da a la tarea de verificar el cumplimiento a la resolución de fecha 06 de abril de 2018, cuyo punto resolutivo primero determinó:-----

*"PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se concluye que el Sujeto Obligado **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa a los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California."*

--- Por lo que una vez analizado el dictamen emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, derivado de una segunda verificación virtual al portal oficial de internet del Sujeto Obligado, tenemos que éste arroja los siguientes resultados:-----

PORTAL DE TRANSPARENCIA

| Artículo verificado | Numero de fracciones | Nivel de Cumplimiento | | | |
|---------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|----------------|---------------|
| | | Cumplimiento | Cumplimiento Parcial | Incumplimiento | No Aplicables |
| 81 | 48 | - | 27 | 7 | 14 |
| 84 | 31 | - | 15 | 16 | - |

❖ **ARTICULO 81**

| ARTICULO 81 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|
| No. | Recomendación para la publicación | Nivel de Cumplimiento |
| | | |

| | | |
|-------|---|----------------|
| I | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| II | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| III | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| IV | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| V | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| VI | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| VII | Ninguna | No Aplica |
| VIII | Ninguna | No Aplica |
| IX | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| X | Ninguna | No Aplica |
| XI | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XII | Ninguna | No Aplica |
| XIII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XIV | Ninguna | No Aplica |
| XV | Ninguna | No Aplica |
| XVI | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| XVII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XVIII | Ninguna | No Aplica |
| XIX | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |

| | | |
|--------|---|----------------|
| XX | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| XXI | Ninguna | No Aplica |
| XXII | Ninguna | No Aplica |
| XXIII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXIV | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| XXV | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXVI | Ninguna | No Aplica |
| XXVII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXVIII | Ninguna | No Aplica |
| XXIX | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| XXX | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXXI | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXXII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXXIII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXXIV | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| XXXV | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXXVI | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXXVII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial | Parcial |

↑

↓

↓

| | | |
|---------|---|-----------|
| | establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | |
| XXXVIII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXXIX | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XL | Ninguna | No Aplica |
| XLI | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XLII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XLIII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XLIV | Ninguna | No Aplica |
| XLV | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XLVI | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XLVII | Ninguna | No Aplica |
| XLVIII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |

❖ ARTICULO 84

| ARTICULO 84 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA | | |
|--|---|-----------------------|
| No. | Recomendación para la publicación | Nivel de Cumplimiento |
| I | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| II | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| III | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| IV | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| V | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |

| | | |
|--------|---|----------------|
| XXVI | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| XXVII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| XXVIII | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXIX | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |
| XXX | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Parcial |
| XXXI | Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 atendiendo el formato oficial establecido en los Lineamientos técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales | Incumplimiento |

--- Como puede advertirse **el sujeto obligado incumple** con su obligación de publicar y tener actualizada en su portal de internet, la información pública de oficio que contemplan las fracciones V, XVI, XIX, XX, XXIV, XXIX y XXXIV del artículo 81; así como las fracciones II, V, VI, IX, XII, XV, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. ---

--- Aunado a lo anterior, el dictamen de resultados también concluyó, que **el sujeto obligado cumple parcialmente** con la información fundamental prevista en las fracciones I, II, III, IV, VI, XIX, XI, XIII, XVII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 81; de igual forma, cumple de manera parcial con las fracciones I, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXIII, XXVIII, XXX del artículo 84 de la ley de la materia. ---

--- De tal suerte que este órgano resolutor cuenta con elementos suficientes para tener por incumplido el fallo definitivo; sin que de manera alguna, el cumplimiento parcial arrojado en el dictamen de resultados, sea óbice para llegar a esta decisión, pues el cumplimiento a las determinaciones del instituto debe ser total, sin excesos ni defectos; por consiguiente, el cumplimiento parcial corrobora que a la fecha de la verificación virtual ordenada con motivo del cumplimiento a la resolución, el sujeto obligado no contaba con la totalidad de la información pública de oficio cargada en su portal de internet. ---

--- Por lo que en apego a lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al encontrarse la facultad del ejercicio de actos de autoridad, bajo la dirección, supervisión, o bien resultan del conocimiento del titular del Sujeto Obligado; se determina dirigir el presente requerimiento al C. **Abraham Correa Acevedo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática**, quien además fue quien compareció manifestando haber dado cumplimiento a la resolución, mediante oficio PRD/CEE/UT/010/2018 de fecha 20 de abril de 2018, visible a folio 76. ---

--- Así las cosas, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de la resolución de fecha 06 de abril de 2018, por parte del Sujeto Obligado; y **se ordena requerir personalmente al C. ABRAHAM CORREA ACEVEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, por conducto del notificador adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, corriéndole traslado con copia de la resolución de fecha 06 de abril de 2018, del dictamen de la verificación emitida por el Coordinador de Verificación y Seguimiento emitido en fecha 14 de mayo de 2018, y del presente proveído; para que dentro del término de **TRES DIAS siguientes a la notificación del presente requerimiento, PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA** en su portal de internet, la información pública referida en los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.-----

--- Hecho lo anterior, deberá informar a este Instituto por escrito, y con las evidencias que soporten el cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el artículo 104 de la referida Ley.

--- Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y plazo señalados, se le impondrá una **MULTA de ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado o su equivalente en Unidad de Medida de Actualización (UMA), que corresponde a la cantidad de \$12,090.00 M. N. (Doce mil noventa pesos 00/100 Moneda Nacional)**, la que resulta de multiplicar por ciento cincuenta la cantidad de \$80 60 (ochenta pesos con sesenta centavos), valor de la unidad de medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según publicación efectuada el diez de enero de dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior, de conformidad a lo previsto por los artículos 91, 157 fracción II y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, acorde al ordinal tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación de salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en veintisiete de enero de dos mil dieciséis; así como los numerales 202 fracción II, 213, 218 y 224 de su Reglamento; y el Acuerdo del ITAIPBC mediante el cual se establecen las normas para la implementación de las notificaciones personales de los requerimientos del Instituto.-----

--- Asimismo, hágasele de su conocimiento que de persistir la negativa, será requerido de nueva cuenta, bajo apercibimiento de multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado o su equivalente en Unidad de Medida de Actualización (UMA) a elección del Pleno del Instituto, de acuerdo a lo previsto en los numerales 157 fracción II, 158 de la ley de la materia; en concordancia con los numerales 202 fracción II y 224 de su Reglamento.-----

--- Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 91, 104, 157, 158 y 171, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 202 fracción I, 213, 218, 202, 213, 223, 224, del Reglamento de la Ley, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Presidente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos.-----

RESUELVE

--- **PRIMERO:** Se determina el **INCUMPLIMIENTO** de la resolución de fecha 06 de abril de 2018, por parte del Sujeto Obligado.-----

--- **SEGUNDO:** Se ordena requerir personalmente al **C. ABRAHAM CORREA ACEVEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, por conducto del notificador adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, corriéndole traslado con copia de la resolución de fecha 06 de abril de 2018, del dictamen de la verificación emitida por el Coordinador de Verificación y Seguimiento emitido en fecha 14 de mayo de 2018, y del presente proveído; para que dentro del término de **TRES DIAS siguientes a la notificación del presente requerimiento, PUBLIQUE DE MANERA INMEDIATA** en su portal de internet, la información pública referida en los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en los términos y conceptos esbozados en el cuerpo de la presente determinación; debiendo informar a este Instituto por escrito, y con las evidencias que soporten el cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el artículo 104 de la referida Ley. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y plazo señalados, se le impondrá una **MULTA de ciento cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado o su equivalente en Unidad de Medida de Actualización (UMA), que corresponde a la cantidad de \$12,090.00 M. N. (Doce mil noventa pesos 00/100 Moneda Nacional)**, la que resulta de multiplicar por ciento cincuenta la cantidad de \$80 60 (ochenta pesos con sesenta centavos), valor de la unidad de medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según publicación efectuada el diez de enero de dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación.-----

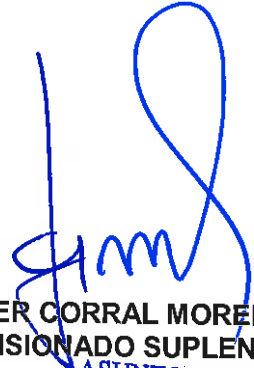
--- **TERCERO:** Hágase del conocimiento del servidor público que de persistir la negativa, será requerido de nueva cuenta, bajo apercibimiento de multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado o su equivalente en Unidad de Medida de Actualización (UMA) a elección del Pleno del Instituto, de acuerdo a lo previsto en los numerales 157 fracción II, 158 de la ley de la materia; en concordancia con los numerales 202 fracción II y 224 de su Reglamento.-----

--- **CUARTO:** **Notifíquese personalmente** el presente acuerdo a la persona requerida; y **por vía electrónica a las partes**.-----

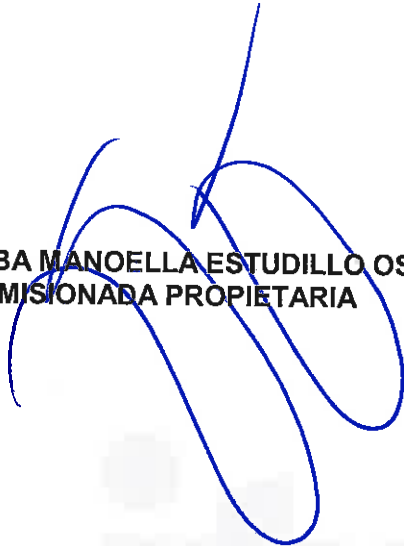
--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el **COMISIONADO PRESIDENTE, OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; **COMISIONADO SUPLENTE, GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**; **COMISIONADA PROPIETARIA, ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; figurando como Ponente, el primero de los mencionados; quienes lo firman ante el **SECRETARIO EJECUTIVO, JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe.-----



OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE
ASUNTOS JURÍDICOS



ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO DICTADO EN LOS AUTOS DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NUMERO DEN/12/2018, TRAMITADA ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.